Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 08 MAY 2013

VISTO el Expediente Nº 827-1957/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) Nº 548/12 se aprobó la suscripción del Convenio Específico celebrado entre el Ministerio de seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, con el objeto de brindar colaboración institucional, técnica y académica en lo atinente a la formación y desempeño profesional de las fuerzas policiales y de seguridad.

Que, en dicho marco, la Secretaría de Innovación y Transferencia Tecnológica tramita en esta instancia la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Tomás Bover, Norberto Ugolini y Julieta Sabrina Caladrón.

Que los mencionados tendrán a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera de los respectivos contratos, suscriptos a tales efectos y cuyas copias forman parte de la presente Resolución como Anexo.

Que, de conformidad con lo establecido por el Convenio aludido, la obligación de pago por parte de la Universidad tendrá lugar una vez que se registre el ingreso de fondos provenientes del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención mediante Dictamen Nº 248/13, glosado fs. 112/3, sin hallar observaciones para la prosecución del trámite.

Que mediante Resolución (CS) Nº 552/12 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

-00401

Universidad Nacional de Quilmes

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de locación de obra, de Tomás Bover, DNI Nº 30.140.232, Norberto Ugolini, DNI Nº 5.168.160, y Julieta Sabrina Caladrón, DNI Nº 30.533.542, según las especificaciones y requisitos obrantes en los respectivos contratos, suscriptos a tales efectos, y cuyas copias forman parte de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL CON 00/100 ($ 78.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento de los contratos aprobados en el artículo precedente, según lo estipulado en sus respectivas cláusulas cuartas.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá imputarse a las Partidas y Dependencias que correspondan, Presupuesto 2013, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: -00401

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Universidad Nacional de Quilmes

# CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Quilmes al 1 día del mes de abril del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Enrique Lozano, DNI N°14.240.281, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte, y, por la otra, el Srta. Julieta Sabrina Calandrón, D.N.I 30.533.542, CUIT. N° 27-30533542-3, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en calle 15 N°282 depto. N°2 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires en adelante **"EL CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La Universidad encarga al Contratista la asistencia técnica , realización de trabajo de campo y producción de un informe sobre la formación y desempeño profesional de las fuerzas de seguridad Nacionales, correspondiente al Objetivo A del convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes según consta en expediente 827-1957/12.

**SEGUNDA:** Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobada por Res. (CS) N°548/12 según consta en expediente 827-1957/12.

**TERCERA:** El plazo se lo estipula desde el día 1° de Abril de 2013 hasta el día 30 de junio de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**CUARTA:** El precio de la obra concluida se fija en $ 26.000,00 (Pesos veintiseis mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 1 (una) cuota por la suma de $6.500,00 (PESOS seis mil quinientos con cero centavos) a la firma del presente contrato, y 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación para el cumplimiento del Convenio celebrado con la UNQ, Res. (CS) 548/12, según consta en el Expediente 827-1957/12.

**QUINTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**SEXTA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Rector
Universidad Nacional de Quilmes

00401

Universidad Nacional de Quilmes

# CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Quilmes al 1 día del mes de abril del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Enrique Lozano, DNI N°14.240.281, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte, y, por la otra, el Sr. Tomás Bover, D.N.I 30.140.232, CUIT. N°20-30140232-6, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en calle 63 N°943 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires en adelante **"EL CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La Universidad encarga al Contratista la asistencia técnica, realización de trabajo de campo y producción de un informe sobre la formación y desempeño profesional de las fuerzas de seguridad Nacionales, correspondiente al Objetivo A del convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes según consta en expediente 827-1957/12.

**SEGUNDA:** Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobada por Res. (CS) N°548/12 según consta en expediente 827-1957/12.

**TERCERA:** El plazo se lo estipula desde el día 1° de Abril de 2013 hasta el día 30 de junio de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**CUARTA:** El precio de la obra concluida se fija en $ 26.000,00 (Pesos veintiseis mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 1 (una) cuota por la suma de $6.500,00 (PESOS seis mil quinientos con cero centavos) a la firma del presente contrato, y 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación para el cumplimiento del Convenio celebrado con la UNQ, Res. (CS) 548/12, según consta en el Expediente 827-1957/12.

**QUINTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**SEXTA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

-00401

Bover Tomás

DNI: 30140232

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Universidad Nacional de Quilmes

# CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la Ciudad de Quilmes al 1 día del mes de abril del año 2013 se celebra el presente contrato de locación de obra, entre la Universidad Nacional de Quilmes, representada en este acto por su Rector, Dr. Mario Enrique Lozano, DNI N°14.240.281, con domicilio en la calle Roque Saenz Peña 352, de la ciudad de Bernal, provincia de Buenos Aires, en adelante **"LA UNIVERSIDAD"** por una parte, y, por la otra, el Sr. Norberto Enrique Ugolini, D.N.I 5.168.160, CUIT. N°20-05168160-7, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como monotributista, con domicilio en calle 55 N432 Piso 1 Depto. N°1 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires en adelante **"EL CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** La Universidad encarga al Contratista la asistencia técnica y la producción de un informe sobre la formación y desempeño profesional de las fuerzas de seguridad Nacionales, correspondiente al Objetivo A del convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes según consta en expediente 827-1957/12.

**SEGUNDA:** Este contrato se ajusta a los principios del contrato-resultado, es decir que con prescindencia de la forma cómo el Contratista realice su labor, lo que tiene en mira La Universidad es que una vez concluida la obra encargada se ajuste a las condiciones establecidas en el convenio celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Universidad Nacional de Quilmes, aprobada por Res. (CS) N°548/12 según consta en expediente 827-1957/12.

**TERCERA:** El plazo se lo estipula desde el día 1° de Abril de 2013 hasta el día 30 de junio de 2013. Queda asimismo acordado que si la obra fuere terminada antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

**CUARTA:** El precio de la obra concluida se fija en $ 26.000,00 (Pesos veintiséis mil con cero centavos) y la forma de pago será la siguiente: 1 (una) cuota por la suma de $6.500,00 (PESOS seis mil quinientos con cero centavos) a la firma del presente contrato, y 3 (tres) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por un monto de $ 6.500,00 (Pesos seis mil quinientos con cero centavos) cada una, pagaderas dentro de los 8 (ocho) primeros días hábiles de los meses subsiguientes a la firma del presente contrato. La obligación de pago de la Universidad, únicamente tendrá lugar una vez que la Tesorería de la Universidad Nacional de Quilmes registre el depósito de los fondos girados por el Ministerio de Seguridad de la Nación para el cumplimiento del Convenio celebrado con la UNQ, Res. (CS) 548/12, según consta en el Expediente 827-1957/12.

**QUINTA:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad o el contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**SEXTA:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Mario E. Lozano
Rector
Universidad Nacional de Quilmes

Norberto Ugolini

20004